

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas
Seis meses.....	9'10	"
Tres id.....	4'90	"

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	"
Tres id.....	6	"

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 349.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 23 de Julio de 1908, publicada en la *Gaceta* de 29 del mismo mes, se reconozca á la Compañía Interurbana Peninsular de Teléfonos todos los derechos ó atribuciones que tiene el Estado, y se la proporcione por las dependencias de este Ministerio todas las facilidades y auxilios que requiere el servicio de su contrato; cumplimentada dicha Real disposición en 18 de Noviembre siguiente, en lo que á los servicios de las cuatro Divisiones de Ferrocarriles se refiere, procede se haga también esto extensivo á lo que pueda interesar la instalación de las líneas interurbanas á los cruces con los demás servicios dependientes de las Jefaturas de Obras Públicas en lo que á colocación de postes y tendido de cables conductores pueda á aquéllas interesar.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Ingenieros Jefes de las provincias se proporcione á la referida Compañía las facilidades consiguientes á que no sufra aplazamiento alguno la instalación del tan importante servicio de redes telefónicas, á cuyo objeto procederá que siempre que en alguna de las provincias sea preciso establecer

algún cruce, la Compañía se pondrá de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, para que con asistencia en el terreno de un Delegado de la misma, sea aquel señalado y establecido, dando en cada caso cuenta á este Ministerio para que en definitiva resuelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1909.—Gasset.—Ilmo. Sr.: Director general de Obras Públicas. (De la *Gaceta* núm. 344.)

Delegación de Hacienda

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en circular de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, comunica á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Dirección general con fecha 12 del mes actual lo que sigue: Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha dirigido á ese Centro directivo D. Feliciano Modanio Andaluz, vecino y del comercio de Cáceres, en solicitud de que se dicte una resolución de carácter general, declarando que el agua de Colonia y ron quina no están sujetas al impuesto de Consumos, declaración que entiende se hace necesaria en razón á que el actual arriendo del impuesto en la expresada Capital exige derechos de introducción á las especies aludidas, no obstante no haberlas cobrado nunca ni cobrarse tampoco en parte alguna: Resultando que pasada dicha instancia á informe de las Oficinas provinciales económicas de Cáceres, lo ha evacuado la Administración de Hacienda en el sentido de que debe accederse á lo solicitado, declarándose que el agua de Colonia y el ron quina no están sujetas al adeudo del impuesto de Consumos, porque sien-

do los citados artículos realmente de perfumeria envasados en frascos de varios tamaños con etiquetas que expresan su contenido, no figuran en tarifa y entran en su composición primeras materias que por estar tarifadas satisfarán los correspondientes derechos en donde se encuentren establecidas las fábricas de procedencia, por lo que se cobraria un doble gravámen de autorizarse la exacción de derechos á la introducción de las mencionadas especies en las poblaciones distintas á las de los centros de fábrica: Resultando que por el contrario la Abogacía del Estado y con ella la Delegación de Hacienda de la provincia opina que, para que pueda eximirse el agua de Colonia y ron quina del pago del impuesto de Consumos, es necesario que los introductores justifiquen que las primeras materias han satisfecho dicho impuesto en el punto de elaboración: Considerando que ni el agua de Colonia ni el ron quina son especies que figuren en las tarifas del impuesto de Consumos establecidas por la disposición 5.ª del artículo 10 de la Ley de 7 de Julio de 1888; y Considerando que las referidas especies tampoco están comprendidas en el impuesto personal de Consumos sobre los aguardientes y alcoholes creado por la Ley de 21 de Junio de 1889, puesto que según se declaró por Real orden de 8 de Julio siguiente, solo alcanza á las bebidas espirituosas, sin comprender la perfumeria, los medicamentos ni los barnices, habiéndose resuelto en armonía con este criterio un caso igual, al de que ahora se trata, por acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio fecha 1.º de Marzo de 1900, en expediente promovido por D.^a Petronila Motes, vecina y comerciante de Zamora, contra la Empresa arrendataria del impuesto de Consumos en dicha capital, sobre adeudo de una partida de agua de Colonia, S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-

dose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Feliciano Modanio, declarando que las especies agua de Colonia y ron quina no están sujetas al pago del impuesto de Consumos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Y lo traslado á V. I. para iguales fines, debiendo acusar el oportuno recibo y notificar esta soberana disposición á la parte interesada dentro del más breve plazo pesible».

Lo que se publica en el *Boletín* oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Burgos 11 de Diciembre de 1909. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los recaudadores de las Zonas de Sedano, Miranda, Belorado, Lerma y Castrogeriz, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y tercer trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín* oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina al artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen

el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de las Zonas respectivas que firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 14 de Diciembre de 1909. —El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Conferencias Agrícolas.

Habiéndose acordado por este Consejo la celebración de una serie de Conferencias de divulgación agrícola que se explicarán en diferentes puntos de esta provincia, pongo en conocimiento de los agricultores á quienes pueda interesar, que el Vocal de este Consejo y Catedrático de Agricultura del Instituto general y Técnico de esta ciudad, D. Jenaro Pérez Villarejo, dará tres Conferencias sobre el tema «Alimentación de las plantas» en la villa de Pampliega los días 18, 19 y 20 del corriente; en Santa María del Campo los días 21, 22 y 23 siguientes; en Briviesca los días 26, 27 y 28, y en Miranda de Ebro el 29, 30 y 31 del mismo mes.

Burgos 15 de Diciembre de 1909. —El Jefe provincial de Fomento, Presidente del Consejo provincial de Agricultura, José María Fernández Cavada.

Providencias Judiciales

Burgos.

Licenciado D. Felipe Rico Morena, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Isidoro Martínez López, como apoderado de D.º Patrocínio Ortega, vecina de esta capital, contra D. Ruperto Ortega Santiago, guarnicionero, de la misma vecindad, sobre pago de 420 pesetas y costas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 22 del actual y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, varios objetos, enseres y efectos de guarnicionería, que han sido tasados en la cantidad de 639 pesetas 25 céntimos, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa de este Juzgado en efec-

tivo metálico el 10 por 100 de dicha tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos á 11 de Diciembre de 1909.—El Juez, Felipe Rico.—Por su mandado, Juan Domingo.

Amurrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 11 de los corrientes, proferida en autos promovidos por el Procurador señor Arana, en representación de doña Dorotea, D.ª Mercedes y D.ª Amalia Escalante y Cormenzana, sobre que se declare á sus representadas herederas abintestato de D.ª Josefa y D. Rodrigo Escalante y Cormenzana, naturales de Busto de Bureba, hijos de D. Manuel y doña Josefa, que fallecieron en Fontecha á la edad de 32 y 49 años respectivamente, en estado de solteros, el 25 de Enero de 1907 y 21 de Septiembre último, también respectivamente; por el presente se anuncia la muerte sin testar de los nombrados D.ª Josefa y D. Rodrigo Escalante y Cormenzana, así como que reclaman su herencia sus hermanos dichos D.ª Dorotea, D.ª Mercedes y D.ª Amalia Escalante y Cormenzana; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á 14 de Diciembre 1909.—El Escribano habilitado, Julian Zárate.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Jaime del Río.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DE LA MATA SANZ (Juan) natural de Hontoria del Pinar (Burgos, soltero, labrador, de 26 años, de 1'600 metros de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, cuyo último domicilio ha sido el pueblo de su naturaleza; procesado por primera de-

serción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria, ó ante la Autoridad civil ó militar más próxima al punto en que se hallare.

LOPEZ GONZALEZ (Francisco, natural de Merindad de Sotocueva (Burgos) labrador, soltero, de 25 años, pelo y cejas rojos, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca y frente regulares, color bueno, domiciliado últimamente en el pueblo de Villabáscones, Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva, procesado por primera deserción, comparecerá, en termino de 30 días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

D. Eduardo Melendez Urrechú, segundo Teniente del Regimiento infantería de Sicilia, número 7, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado Pedro Gómez Sendero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Gregorio y Pascasia, natural de Frias, de 25 años de edad, estado soltero, oficio zapatero, estatura 1'590 metros, y cuyas señas son las siguientes: pelo oscuro, cejas al pelo, color sano, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba redonda, y señas particulares ninguna, para que en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, en San Sebastián, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, y en el mio les suplico practiquen activas diligencias para la busca y captura del indicado soldado, y, caso de ser hallado lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 4 de Diciembre de 1909.—Eduardo Melendez.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del

anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RECIO VALDIVIELSO (Pedro) domiciliado últimamente en Pesquera de Ebro, comparecerá el día 11 de Febrero próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Burgos, para declarar como testigo en causa sobre atentado, procedente del Juzgado de instrucción de Sedano.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

Coruña del Conde.

Presidente, D. León Miguel, designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Isacc Hernando, Concejal de mayoría de votos; suplente, D. Mariano Aguilera; Vocal ex Juez, D. Manuel Aguilera; suplente, D. Saturio Hernando; Vocales por territorial, D. Manuel Pérez y D. Andrés Aguilar; suplentes, D. Ireneo Esteban y D. Juan Peñalba; Vocal por industrial, D. Isidro Delgado; suplente, D. Manuel Calvo; Secretario, Don Juan Hernando Baños.

Ros.

Presidente, D. Félix Ortega Angulo, Vocal de la Junta de reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Remigio Ortega Martínez; suplente, D. Bonifacio García Angulo; Vicepresidente segundo, D. José Celada Alonso; suplente, D. Bonifacio Monedero Saiz; Vocales por territorial, D. Juan Alonso Alonso y D. Santiago Ortega Angulo; suplentes, D. Valentin Miguel Guerra y D. Mamerto Peña Alonso; Vocales por industrial, D. Vicente Martínez González y D. Lorenzo Ontillera Rodríguez; suplentes, D. Epifanio Ontillera Pérez y D. Toribio Celada González; Secretario, D. Pascasio Angulo Martínez.

San Martín de Rubiales.

Presidente, D. Julián Arenales Martínez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vocal Concejal, D. Cándido Domingo Requejo; suplente, D. Juan Valcavado Esteban (mayor); Vocal ex-Juez, D. Faustino Esteban Sendino; suplente, D. Mariano Esteban López; Vocales por territorial, D. Inocencio Domingo Requejo y D. Julián Domingo Requejo; suplentes, D. Juan Cortés Domingo y D. Pablo Domingo Esteban; Vocales por industrial, D. Saturnino Calvo Sanz y D. Tomás Benavente Cuenca; suplentes, Don Teodosio Esteban Antón y D. Va-

lentin Esteban López; Secretario, D. Rufino Balbás Alonso.

Quintanar de la Sierra.

Presidente, D. Pio de Pedro López, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Macario Abad Santa Maria, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Francisco Guevara de Pedro; Vocal ex-Juez, D. Simón Medrano Pablo; suplente, Don Mariano Ucero Gordo; Vocales por territorial, D. Ruperto Hernando Pablo y D. Casto de Pedro Medrano; suplentes, D. Eugenio Ucero Medel y D. Donato de Pedro de Pedro; Vocales por industrial, D. Manuel Blanco Muro y D. Antidio Bartolomé López; Secretario, D. Eneas Martínez.

Mahamud.

Presidente, D. Enrique Castro Valentín, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Serafin Campo Santos, Concejal; Vicepresidente segundo, D. Timoteo Campo Rebollo, ex-Juez municipal; Vocales por territorial, D. Pablo Santos González y D. Justo Campo Grijelmo; suplentes, D. Nicomedes Campo Grijelmo, D. Saturio Campo Grijelmo y D. Joaquín Villafruela Manso; Vocales por industrial, D. Celestino Alvarez Elena y D. Adolfo Modrón Campo; suplentes, D. Celestino Santa Maria y D. Ciriaco Marcos.

Moradillo de Sedano.

Presidente, D. Lesmes Martínez, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente, D. Patricio Rodríguez, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Eugenio Martínez; Vicepresidente segundo, don Luis Díaz; Vocales por territorial, D. Blás Martínez y D. Casimiro Martínez; suplentes, D. Teófilo Martínez y D. Celestino Martínez; Vocal industrial, D. Luis Díaz; suplente, D. Santos Martínez; Secretario, D. Ignacio Rodríguez.

Gredilla de Sedano.

Presidente, D. Basilio Rodríguez, Juez municipal; Vocales por territorial, D. Timoteo Santa Maria y D. Cipriano Robredo Diez; suplentes, D. Lorenzo Diez Rodríguez y D. Salustiano Martínez Robledo; Vocales por industrial, D. Florentín Gallo Diez y D. Isidoro Gallo Fernández; suplentes, D. Julián Martínez Robledo y D. Bernardo Rodríguez Huidobro; Vocal Concejal, D. José Ruiz Robledo; suplente, D. Camilo Huidobro Fernández; Vocal ex-Juez, D. Pedro Gallo Fernández; suplente, D. Vicente Báscones Valdizán; Secretario interino, D. Vicente Gallo.

Valdelaguna.

Presidente, D. Samuel Mamolar; Vocal Concejal, D. Isaac Hernaiz Prieto; Vocal ex-Juez, D. Cipriano García Tobías; Vocales por territorial, D. Evilasio Hernaiz y D. Gerónimo Blanco; suplentes, D. Benigno Fernández y D. Eleuterio Salas; Vocales por industrial, D. Claudio

Sebastián y D. Eleuterio de la Torre; suplentes, D. Pedro García y García y D. José González; Secretario habilitado, D. José Blanco Hernaiz.

Hinojar del Rey.

Presidente, D. Andrés Tapia Contreras; Vocales por territorial, don Tirso Cuenca Aguilera y D. Lucas Aguilera Pascual; suplentes, don Joaquín Sebastián Pérez y D. Ventura Pérez Maria; Vocal Concejal, D. Lorenzo Tapia y Tapia; suplente, D. Domingo Tejedor Tapia; Secretario, D. Antonio Yagüe.

Cabezón de la Sierra.

Presidente, D. Bernardino Andrés Pedro, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Cayetano de Miguel Lacalle, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Bonifacio Andrés Izquierdo; Vicepresidente segundo, D. Santos Moreno Miguel, designado entre sus Vocales; Vocales por territorial, D. Miguel Moreno Izquierdo y D. Prudencio Elorza Lacalle; suplentes, D. Norberto Andrés de Pedro y D. Juan Francisco de Miguel y Miguel; Vocal ex-Juez, D. Pedro Pascual Posteguillo; suplente, D. Eugenio Sierra Santos; Secretario, D. Florentino Alonso Elvirá.

Covarrubias.

Presidente, D. Teófilo López Sancho, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, Don Leandro Cano López; suplente, Don Andrés Cano Sanz; Vocal ex-Juez, D. Gaspar Andrés García; suplente, D. Natalio Mateos Barrantes; Vocales por territorial, D. Galo Araus González y D. Pedro Hortigüela Beltrán; suplentes, D. Toribio Araus Juarros y D. Apolinar Gallo Cristobal; Vocales por industrial, D. Galo Rodrigo de la Hija y D. Manuel Martínez Brogeras; suplentes, Don Prócoro de Juana Martínez y D. Calixto López Camarero; Secretario, D. Cipriano Santa María Marrón.

Los Tremellos.

Presidente, D. Florentín García Revilla, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Simón Galán Martínez, Concejal con mayoría de votos; Vicepresidente segundo, don Celestino García Martínez; Vocal ex-Juez, D. Fructuoso Revilla García; suplente, D. Pedro Rodríguez Martínez; Vocales por territorial, D. Efigio del Olmo García y D. Florencio Fernández Martínez; suplentes, D. Adolfo García Serna y Don Eulogio García y García; Vocal por industrial, D. Miguel García Revilla; suplente, D. Pedro Esteban Iglesias; Secretario, D. Nicolás Alvarez.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

Carrias.

D. Evaristo Alonso Sagredo, don Mariano Martínez Hernaiz y don Isidoro Salinas López.

Cueva de Juarros.

D. Matias González Pascual, don Hilario Ortega Pascual, D. Gabriel Soto Rojo y D. Lorenzo Garrido Arribas.

San Pedro Samuel.

D. Francisco Mata López, don Laureano Miguel González y don Bruno Gamero Calzada.

Cardenajimeno.

D. Calixto Iglesias Aragón, don Juan Ruiz de la Peña y D. Nicolás Miguel Rodríguez.

Prádanos de Bureba.

D. Pablo Ruiz Contreras, don Faustino Diez Argomaniz y D. Camilo Saiz Estefanía.

Rucandio.

D. Feliciano Martínez Bárcena, D. Francisco Martínez Alonso y don Blas Martínez González.

Aguas Cándidas.

D. Pedro Nuñez Cortés, D. Tomás Nuñez Cortés y D. Cándido Martínez Bárcena.

Junta de Oteo.

D. Dionisio Villota Campo, don Narciso Torre Guinea, D. Cosme Ortiz Castresana, D. Juan Molinuevo Ramirez y D. Ambrosio San Juan García.

Villariego.

D. Julián López Barrio, D. Eladio Ibañez Barrio y D. Rafael Sastre Prieto.

Quintanilla Vivar.

D. Narciso Ortiz Villanueva, don Gregorio Mediavilla García y don Gervasio Alonso Burgos.

San Mamés de Burgos.

D. Vicente Santiago Pascual, don Félix de la Fuente Lomillo y D. Salustiano de la Fuente Herrera.

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 del actual que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Bascuñana.

	Número de votos.
D. Francisco del Hoyo.....	32
D. Juan García Villar.....	25
D. Lorenzo Alonso Espinosa..	21
D. Longinos Rebolledo..	8

Cerratón de Juarros.

D. Victoriano Ruiz.....	44
D. Frutos Saez Melchor.....	40
D. Lucas Molina Ayala.....	39

Castil de Carrias.

D. Toribio Alonso Vadillo....	15
D. Estanislao Vadillo.....	15
D. Roque Torre Campomar...	11

Cueva-Cardiel.

D. Angel Contreras Sagredo..	35
D. Manuel Saez y Saez.....	27
D. Tomás Quintana García...	24

Espinosa del Camino.

D. Braulio Moral Corral.....	29
D. Felipe Oca Corral.....	27
D. Rafael Busto Rebolledo....	27

Pradoluengo.—Primera sección.

D. Benigno de Simón Mingo...	105
D. Angel Mingo Arana.....	74
D. Tomás Bartolomé Martínez.	36

Idem.—Segunda sección.

D. Ramón Córdoba de Miguel..	142
D. Eusebio Martínez Mingo...	132
D. Leonardo Arana de Simón.	105
D. Eduardo de Benito.....	64

Villafranca Montes de Oca.

D. Salustio Arnaiz Marín.....	127
D. Pedro Melchor García.....	127
D. Benito Mata Solórzano.....	127
D. Felix Herrero López.....	126

Villagalijo.

D. Demetrio Espinosa Zaldo..	51
D. Inocencio Hernando.....	50
D. Florentino de la Torre.....	44
D. Frutos Valmala Melchor...	22
D. Quintín Iñiguez Manso....	13

Vitoria de Rioja.

D. Pablo Aguilar Ayala.....	30
D. Pablo Bolinaga García.....	30
D. Valentin Cuende García...	29
D. Angel Corcuera Murillo...	26

Villalbos.

D. Luciano Martínez Sagredo.	15
D. Eduardo Sagredo Diez....	15
D. Manuel Saez Palacios.....	13
D. Patricio Sagredo y Sagredo.	12

Aguilar de Bureba.

D. Guillermo Cuesta González.	27
D. Casimiro Calzada Gil.....	26
D. Toribio González Gil.....	25
D. Victoriano Manzanedo Gil..	15
D. Ignacio Gil y Gil.....	15

Cameno.

D. Baldomero Hoyo Alonso...	32
D. Hermenegildo Alonso.....	21
D. Angel Solas Zuñeda.....	20
D. Felipe Cuesta Martínez...	11
D. Alberto Amigo González...	8

Cornudilla.

D. Angel Martínez Tubilleja..	19
D. Millán Mendoza Plaza.....	18
D. Vicente Alonso Saiz.....	10
D. Victoriano Velasco.....	9

Grisaleña.

D. Manuel González Montejo..	34
D. Leandro Carranza Escudero.	32
D. Santos González García...	18
D. Pio Hermosilla Sancho....	16

Poza de la Sal.—Primer distrito.

D. Cesáreo Saiz Ruiz.....	77
D. Pablo Medina Ruiz.....	76
D. Marcelino Ruiz de la Fuente.	31

Idem.—Segundo distrito.

D. Tedobaldo Busto Alonso...	126
D. Liborio Saiz González.....	125
D. Julian Puente Ibañez.....	111
D. Pascual Fuente del Val...	24
D. Francisco Serna López...	20
D. Felix Roque Alonso.....	5

Quintanavides.

D. Pedro Quintana Burguera..	37
D. Claudio Barriocanal.....	36
D. Justo Barriocanal Oviedo..	31
D. Aurelio Saiz Quintana....	28
D. Lope Saiz Quintana.....	10

Villazopeque.

- D. Juan Manuel Revilla..... 37
- D. Casimiro Mazuela..... 36
- D. Domingo Ansótegui..... 35
- D. Higinio Diez..... 34

Pedrosa del Páramo.

- D. Valentin Sadornil..... 58
- D. Isidoro Pérez Santamaría.. 58
- D. Policarpo Gutiérrez Pardo.. 44
- D. Juan Tapia Vivar..... 42

Melgar de Fernamental.—Sección de la Plaza Mayor.

- D. Eusebio San Millán..... 113
- D. Pedro Ramos López..... 78
- D. Primitivo Pardo López..... 68

Idem.—Sección de la Plaza el Carbón.

- D. Juan Arias Rey..... 134
- D. Marcelo Pérez Zorita..... 129
- Urcesino Calleja González... 109
- D. Emilio López..... 107

Castrillo Matajudíos.

- D. Sabiniano Alonso Reinosá... 38
- D. Mariano Calleja Hierro.... 38
- D. Esteban Alonso Calleja.... 33
- D. Marcos Antón Santamaría.. 19

Hermosilla.

- D. Saturio Neila García..... 24
- D. Agapito Vallejo Laredo.... 22
- D. Crisanto Cueva Oña..... 21
- D. Donato Cueva Oña..... 16
- D. Luis Angulo Real..... 5

Santa María del Invierno.

- D. Pablo Alonso Caballero.... 33
- D. Guillermo Izquierdo..... 32
- D. Mateo Bilbao Munguía.... 26
- D. Román Colina Sanz..... 6

Frias.

- D. Mauricio Combarro..... 123
- D. Prudencio Saez Manzano .. 122
- D. Pedro Bergado Vallejo.... 120
- D. Julian Artigue..... 114
- D. Elías Villanueva..... 78
- D. Atanasio Alonso Martínez.. 78
- D. Miguel Ruiz Tobalina..... 78
- D. Victor Vallejo Plaza..... 7

Buniel.

- D. Santos Albillos y Albillos.. 70
- D. Adrián Saldaña..... 41
- D. Clemente Puente Bernal... 41
- D. José Escudero Melgosa.... 38

Cardeñuela Riopico.

- D. Paulo Segredo Barrio.... 37
- D. Nicolás Saiz Bravo..... 35
- D. Raimundo Ruiz Ureta..... 31
- D. Nicolás Izquierdo López... 28

Pineda de la Sierra.

- D. Felipe Saiz Pérez..... 51
- D. Segundo Mingo Gómez..... 51
- D. Bernardo Saiz Marcos.... 35
- D. Julio Marcos Velón..... 27

Quintanalaranco.

- D. Emilio López García..... 68
- D. Braulio Saez García..... 62
- D. Fermín López Saez..... 46
- D. Antonio Saez Saez..... 40

Rábanos.

- D. Matias Martinez Hernando. 55
- D. Lucas Abajo Alarcia..... 53
- D. Mateo Hernando Sevilla... 19
- D. Casto Rubio Rubín..... 18

Santa Cruz del Valle.

- D. Leoncio Calle Garzón..... 52
- D. Julián Bartolomé Arroyo.. 35
- D. Pedro Bartolomé Grijalba.. 29

San Clemente del Valle.

- D. Ruperto Iñiguez Vicente... 33
- D. Anselmo González García.. 30
- D. Pedro Vitores Jorge..... 30
- D. Jenaro Melchor Córdoba... 13

Villaescusa la Sombria.

- D. Aniceto Marina Cuesta.... 41
- D. Isidro Martinez Cueva.... 39
- D. Dionisio Marina del Olmo.. 28
- D. Domingo Colina Mena..... 28
- D. Francisco Aparicio Ruiz... 28

Bañuelos de Bureba.

- D. Vicente Saez López..... 22
- D. Roque Hernaez Viadas.... 21
- D. Cosme Garcia Barga..... 13

Salinillas de Bureba.

- D. Pedro Rojas Martinez..... 47
- D. Pedro Delgado Delgado.... 46
- D. Francisco Fuente Delgado. 45
- D. Victor Fernández Serrano. 42
- D. Ciriaco Calzada Val..... 12

Cabia.

- D. Gaspar González Rojo.... 55
- D. Vicente Martin Bernal.... 51
- D. Luciano Martinez Mata.... 44
- D. Roque Marin Ortega..... 31

Cardeñadijo.

- D. Andrés Calvo Arribas 83
- D. Antonio Ibañez Rodrigo... 81
- D. Frutos Rodrigo Hortigüela. 32
- D. José Bravo Santillana.... 25

Estepar.

- D. Vicente Varona Gonzalez.. 34
- D. Lesmes Caballero Gómez... 25
- D. Fructuoso Romo González.. 22
- D. Valentin Delgado Saldaña.. 21

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Madrigalejo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo, que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta, en la sala consistorial, los días 19 y 26 del corriente mes, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Madrigalejo 12 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Angel Romo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de la Sierra para los días 19 y 26, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre, á excepción de los cereales.

El de Villalba de Duero para el día 31, á las dos, respecto del jabón y frescos á la venta libre, y los demás artículos á la exclusiva.

El de Mambrilla de Castrejón para los días 19 y 26, á las diez, respecto de vino, aguardiente, carnes y sal, á la venta exclusiva.

El de Ciruelos de Cervera para

los días 19, 25 y 26, á las diez, respecto de carnes y líquidos.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Recibida en este Ayuntamiento la lista en que se detallan las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar surtidos y usar los comerciantes é industriales de este distrito; esta Alcaldía tendrá á disposición de los interesados, desde esta fecha hasta el 31 del corriente mes la referida lista, haciendo constar que los interesados podrán formular ante el Sr. Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que estimen justas, dentro del plazo señalado.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906.

Pesquera de Ebro 8 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pesquera de Ebro 8 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Alcaldia de San Pedro Samuel.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Pedro Samuel 11 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro. Fresno de Riotirón.

Alcaldia de Isar.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Isar 13 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Pedro Sedano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pesquera de Ebro.

Alcaldía de Fuentelísendo.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto ordinario del mismo para el año de 1910 y para cubrir el déficit que resulta, acordó imponer 50 céntimos de peseta en cada cien kilogramos de paja de cereales é igual cantidad en la misma unidad de leña que se cosuma en el distrito en el referido año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á fin de que durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentelísendo 8 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Anacleto Lázaro.

Alcaldía de Madrigalejo.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo de este pueblo, con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrigalejo 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Angel Romo.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	17573
Reintegros.....	32446'62
Diferencia en menos...	14873'62

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

Se arrienda una fabrica de harinas sobre el rio Duero, jurisdicción de Roa, denominada El Bergueral.

Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse á D. Pedro Abad, vecino de Roa, el cual manifestará las condiciones y demas pertinentes á este asunto. 1—4

Guarda.

Se necesita para la granja de Fuente la Taza (Briviesca).

Informará D. Nicanor Miguel, Sanz Pastor, núm. 10, Burgos. 2-3

Cueros de buey.

Se compran en la fábrica de curtidos de *Dorronsoro é Hijos*, pagando como siempre los mejores precios. *Paloma, 29, Burgos.* 6—12